



**CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 008/2012
10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO
ITEM 2: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET EN ENTORNOS DE PRODUCCION DEL SISTEMA SICEP Y SISTEMA CONSULAR.

En atención a las observaciones presentadas por **HEINSOHN S.A.** el día 07 de septiembre de 2012 a las 4:56 p.m., radicadas en la Oficina Asesora Jurídica Interna, frente a la oferta presentada por **LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S.**, la Entidad procede a dar respuesta a las mismas, dentro del presente consolidado:

| OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | ITEM OFERTADO |
|--|---------------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| 1. LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | ITEM No.2 |
| 2. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. HEINSOHN S.A. | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | ITEM No.2 |

1. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. HEINSOHN S.A.: El resultado de la evaluación jurídica, financiera y técnica fue el siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA:



1* En el párrafo primero del anexo No.1 “Carta de Presentación”, el oferente no incluyó la frase prestar u ofrecer al **“Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente:”**

2* De conformidad con el certificado de existencia y representación Legal, no se evidencia que actos u operaciones se encuentran previstos en los estatutos que pueda celebrar el representante legal, y tampoco se aportan los estatutos de la sociedad en la oferta para verificación de la Entidad.

3* La sociedad tiene como objeto principal (...) la generación, el procesamiento, la compra, el arriendo, la distribución y la comercialización de toda clase de sistemas de información, de programas de automatización, así como de banco de datos de información nacionales o extranjeros y de equipos para el procesamiento de datos(...). De acuerdo a lo anterior la sociedad no tiene capacidad jurídica para presentar oferta toda vez que dentro de su objeto social para la adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de **licencias de software o licencias o software, por lo tanto se considera como no hábil quedando incurso en causal de rechazo jurídica No.16 que consagra:** Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones”, del numeral 1.26 del pliego de condiciones.

4* La póliza de seriedad de la oferta los numerales del literal a) pero no ampara el contenido inicial del literal a) ni los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones.

*5 El oferente no diligenció las casillas entre los numerales 9 y 10, y, 13 y 14, del anexo No.13 **FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

6* El oferente **NO** allegó dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

El oferente se encuentra incurso en causal de rechazo jurídico No.16 del numeral 1.26 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

*1 El oferente no aportó fotocopia de la cédula del Representante Legal de conformidad con el numeral 2.3.2., del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

*2 El oferente No aportó certificación bancaria de conformidad con el numeral 2.3.2. del pliego de condiciones.



El oferente, se encuentra incurso en causal de rechazo jurídico No.16 del numeral 1.26 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

CUMPLE.

OBSERVACION:

Mediante comunicación del 07 de septiembre de 2012 radicada a las 4:56 p.m. en la Oficina Asesora Jurídica Interna, el oferente **HEINSHON S.A.**, presentó observaciones a la evaluación técnica realizada a **LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S**, manifestando que:

| REQUERIMIENTO | OBSERVACION |
|--|--|
| <i>Monitoreo del rendimiento de aplicaciones Java y .Net en ambientes de producción, teniendo monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción.</i> | <i>Acudiendo a la información disponible de la herramienta, no se evidencia que el monitoreo sobre las transacciones .net sea completo.</i> |
| <i>Permitir construir tableros de control personalizados que permiten a usuarios no técnicos construir vistas con diversos niveles de detalle, desde visiones globales del comportamiento de la aplicación hasta vistas detalladas de componentes.</i> | <i>La construcción de los tableros de control es limitada y no permite la flexibilidad solicitada en el requerimiento.</i> |
| <i>Monitoreo de la trazabilidad de una misma transacción a través de diferentes componentes y servidores de aplicaciones.</i> | <i>La construcción de los tableros de control es limitada y no permite la flexibilidad solicitada en el requerimiento.</i> |
| <i>Monitoreo de la trazabilidad de una misma transacción a través de diferentes componentes y servidores de aplicaciones.</i> | <i>La herramienta ManagerEngie Applications Manager no tiene la capacidad de seguir la traza de una transacción que requiere el consumo de webservice y poder seguirla hasta otro servidor. Adicionalmente no tiene la capacidad de monitorear diferentes servidores de aplicaciones como lo son websphere, jboss, weblogic, Oracle AS, Glassfish, Netweaver, ISS, TIBCO Bussines Works ORACLE ESB, websphere Process Server y ESB, Web Methods, Websphere MQ y MB. Esto conlleva a que al momento de monitorear una transacción que pase a un servidor de aplicaciones no soportado perderá el monitoreo de la transacción.</i> |



| | |
|---|--|
| <p><i>La solución de monitoreo debe brindar un mapa de dependencias entre las aplicaciones monitoreadas con el fin de obtener una visión general del funcionamiento y relaciones de los aplicativos sin requerir configuración.</i></p> | <p><i>La solución ManagerEngie Applications Manager no tiene la capacidad de brindar el mapa de dependencias lo cual impacta directamente en la identificación de la causa raíz de los problemas de la solución.</i></p> |
| <p><i>Permitir la detección de cambios (que permite identificar los cambios en la aplicación que pueden ser causa de mal funcionamiento), detección de errores (que brinda métricas sobre flujos de excepción dentro de las transacciones), permitir correlacionar diferentes métricas y mecanismos de alertas que permitan la detección proactiva de cambios en el comportamiento normal de la aplicación sin esperar a que se afecten los usuarios finales.</i></p> | <p><i>No se evidencia que la herramienta cuente con un componente detector de cambios.</i></p> |
| <p><i>El overhead (sobrecarga) máximo generado es del 5% de CPU que consume la aplicación que se está monitoreando, efectuando monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción. La sobrecarga (OVERHEAD) en recursos y tiempos de respuesta deben tender a cero.</i></p> | <p><i>No se evidencia una situación real en la cual se garantice que el overhead sea el mínimo solicitado. Para esto se requiere una demostración en vivo de la herramienta sobre un ambiente de producción.</i></p> |

Adicionalmente invitamos a la entidad a confirmar que efectivamente la herramienta ManagerEngie Applications Manager sea catalogada como una herramienta de monitoreo APM (Application Performance Monitoring) ya actualmente carece de características que permitan clasificarla como una herramienta APM moderna.

Con base en todo lo anterior solicitamos a la entidad realice las validaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos solicitados. Un mecanismo que puede utilizar la entidad, en una próxima apertura del proceso, puede ser a través de una prueba piloto que permita a la entidad garantizar el cumplimiento de sus solicitudes.

RESPUESTA:

Frente a las observaciones presentadas por HEINSHON S.A., el Comité Evaluador Técnico indica que el proponente LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S.A.S, cumple con las especificaciones técnicas mínimas, manifestando lo siguiente:

- 1. Requerimiento:** Monitoreo del rendimiento de aplicaciones Java y .Net en ambientes de producción, teniendo monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción.



Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 040 de la propuesta presentada.

- 2. Requerimiento:** Permitir construir tableros de control personalizados que permiten a usuarios no técnicos construir vistas con diversos niveles de detalle, desde visiones globales del comportamiento de la aplicación hasta vistas detalladas de componentes.

Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 041 de la propuesta presentada.

- 3. Requerimiento:** Monitoreo de la trazabilidad de una misma transacción a través de diferentes componentes y servidores de aplicaciones.

Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 040 de la propuesta presentada.

- 4. Requerimiento:** La solución de monitoreo debe brindar un mapa de dependencias entre las aplicaciones monitoreadas con el fin de obtener una visión general del funcionamiento y relaciones de los aplicativos sin requerir configuración.

Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 042 de la propuesta presentada.

- 5. Requerimiento:** Permitir la detección de cambios (que permite identificar los cambios en la aplicación que pueden ser causa de mal funcionamiento), detección de errores (que brinda métricas sobre flujos de excepción dentro de las transacciones), permitir correlacionar diferentes métricas y mecanismos de alertas que permitan la detección proactiva de cambios en el comportamiento normal de la aplicación sin esperar a que se afecten los usuarios finales.

Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 041 de la propuesta presentada.



6. **Requerimiento:** El overhead (sobrecarga) máximo generado es del 5% de CPU que consuma la aplicación que se está monitoreando, efectuando monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción. La sobrecarga (OVERHEAD) en recursos y tiempos de respuesta deben tender a cero.

Respuesta: El oferente Lunel Integración Estratégica S.A.S cumple a folio 041 de la propuesta presentada.

Septiembre 10 de 2012

(ORIGINAL FIRMADO)

DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

(ORIGINAL FIRMADO)

LILIANA RIAÑO AMAYA
Evaluador Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

ISIDORO PALACIOS RODRIGUEZ
Evaluador Económico-Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEXANDER RAMIREZ AGUDELO
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA ESPERANZA AMAYA
Evaluador Técnico